

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 666-2017-R.- CALLAO, 02 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0210-2017-D/FCE (Expediente N° 01050273) recibido el 09 de junio de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución N° 153-2017 CF/FCE sobre sus vacaciones y la encargatura del despacho del Decanato al docente Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, el docente Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que por motivos de índole personal hará uso de vacaciones, a partir del 14 al 16 de junio de 2017;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 153-2017 CF/FCE de fecha 09 de junio de 2017, por la que se le otorga vacaciones, por el periodo comprendido del 14 al 16 de junio de 2017; asimismo, encarga sus funciones del despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas al docente principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, por el periodo del 14 al 16 de junio de 2017;

Que, de acuerdo con el Art. 187 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un período de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata”;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 302-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 13 de junio de 2017, al Informe Legal N° 564-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de julio de 2017, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones a partir del 14 al 16 de junio de 2017.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, por ausencia del titular, a partir del 14 al 16 de junio de 2017.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del profesor Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA, del 14 al 16 de junio de 2017.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.